202630000386
Fecha Radicado: 2026-01-15 19:57:32.937

MEMORANDO

No. Radicado: **202630000386**
Bogotá D.C., 15/01/2026

PARA: FLUJO PROCESO CONTRACTUAL

DE: MARIANO EZEQUIEL BARROS RIVADENEIRA

Asunto: Solicitud inicio de contratación

Respetada doctora:

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del ítem 95, de manera atenta me permito solicitar la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA** Quien cuenta con la experiencia exigida para realizar las actividades relacionadas con el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

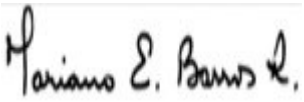
El plazo de ejecución del contrato será hasta de 6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y afiliación a la ARL.

Adjunto a esta comunicación se anexan los estudios previos y demás documentos requeridos para el trámite de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la persona mencionada.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Por último, solicito designar a la funcionaria Zaida Catherine Martínez González, experta G3-07 de la dirección, como supervisora del contrato, y se informa que el número del expediente en Mercurio es el 202600000816.

Atentamente,



MARIANO EZEQUIEL BARROS RIVADENEIRA
Director Técnico de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Calle 25G # 73B-90. Torre D Pisos 7 y 8.
Centro Empresarial Central Point. Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2026.01.15 19:57:39 COT
Reason: MARIANO EZEQUIEL BARROS RIVADENEIRA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante la Agencia), creada mediante la Ley 1444 de 2011, tiene como objetivo diseñar estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado, así como la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, según lo establece el Decreto 4085 de 2011, modificado parcialmente por los Decretos 915 de 2017, 1698 de 2019, 2269 del 2019 y 1244 de 2021.

El artículo 3° del Decreto 4085 de 2011 señala que la defensa jurídica de la Nación comprende, entre otras, las actividades relacionadas con:

(…)

(iii) la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos;

(iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir, entre otros;

(vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

En cuanto a las funciones, conforme al artículo 6° del Decreto 4085 de 2011, la Agencia debe en relación con el ejercicio de la representación:

(i) asumir, en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica de las entidades y organismos de la Administración Pública, y actuar como interviniente en aquellos procesos judiciales de cualquier tipo en los cuales estén involucrados los intereses de la Nación, de acuerdo con la relevancia y los siguientes criterios: la cuantía de las pretensiones, el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda; el número de procesos similares; la reiteración de los fundamentos fácticos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados en el mismo; la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente de jurisprudencia;

(x) Dar instrucciones para interponer, en los casos procedentes y cuando lo estime conveniente, acciones de tutela contra sentencias de condena proferidas contra entidades públicas, así como para coadyuvar las interpuestas por las propias entidades.

(xi) Ejercer la facultad de insistencia para la selección de sentencias de tutela para revisión por la Corte Constitucional, en los términos previstos en la ley;

(xii) Participar en los Comités de Conciliación de las entidades u organismos del orden nacional, cuando lo estime conveniente, con derecho a voz y voto y actuar como

mediador en los conflictos que se originen entre entidades y organismos del orden nacional;

(xiii) Hacer seguimiento al debido ejercicio de la acción de repetición por parte de las entidades del orden nacional y dar instrucciones a las entidades para que, de conformidad con la ley, instauren acciones de repetición por el pago de sentencias y conciliaciones de carácter indemnizatorio causadas por dolo o culpa grave de los agentes estatales, o interponerlas directamente cuando la entidad u organismo del orden nacional no las ejerzan habiendo lugar a ello.

PARÁGRAFO 1º. *Cuando a ello hubiere lugar, la Agencia podrá ejercer la representación judicial de las entidades territoriales mediante la suscripción de convenios interadministrativos y el correspondiente otorgamiento de poder.*

(…)

Particularmente, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional (en adelante DDJN) cuenta con, entre otras, las siguientes funciones según el artículo 17A del Decreto 4085 de 2011:

(…)

3. Recomendar la contratación de abogados externos que actúen como apoderados o mandatarios, para que asuman la representación judicial de la Nación, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Decreto.

4. Designar apoderados o mandatarios para que asuman la representación judicial de la Nación, de otra entidad pública o de la Agencia, o que como interviniente actúen en defensa de los intereses jurídicos de la Nación, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Decreto.

5. Asistir a los Comités de Conciliación de las entidades y participar con voz y voto, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.

6. Pronunciarse, cuando lo estime conveniente, sobre las estrategias de defensa en procesos judiciales de entidades y organismos de la Administración Pública Nacional, cuando no haya participado en el proceso a cualquier título.

7. Hacer seguimiento al ejercicio de la acción de repetición que instauren las entidades del orden nacional o ejercer la acción directamente, siempre que así lo indique el Director de la Agencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 678 de 2001, modificada por el artículo 6º de la Ley 1474 de 2011.

9. Adelantar las acciones judiciales y administrativas pertinentes con la finalidad de recuperar recursos públicos, de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.

10. Apoyar a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Defensa Jurídica en el diseño de protocolos, de instrucciones y de lineamientos, tendientes a lograr una efectiva defensa de los intereses del Estado en los procesos judiciales, una efectiva utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como prevenir la litigiosidad en

materia de conflictos de inversión de conformidad con las competencias asignadas en esta materia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

13. Elaborar y liderar la ejecución de los planes y estrategias para la atención de los temas de defensa judicial que hayan sido identificados como prioritarios por su relevancia. (…)

Se tiene entonces como resultado del ejercicio de las actividades encaminadas a dar cumplimiento a estas funciones que la Agencia ha participado directamente y ha dado orientaciones en importantes procesos judiciales, conciliaciones, y trámites arbitrales en defensa de los intereses de la Nación; ha definido mesas de coordinación para el manejo de la defensa en los procesos más cuantiosos en contra del Estado, entre otros (…)

Para la vigencia 2026, la DDJN ha propuesto la ejecución de los siguientes proyectos que hacen parte del Plan Estratégico 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional:

- 10 procesos de tutela y control de constitucionalidad, intervenidos.
- 10 intervenciones EPON en temáticas de Responsabilidad extracontractual, intervenidos.
- 10 intervenciones EPOT en temáticas de Responsabilidad extracontractual, intervenidos.
- 3 intervenciones en EPOT priorizadas en temas de alta litigiosidad laborales, seguridad social y/o cultura, realizadas.
- 5 procesos judiciales relacionados con temas laborales, de seguridad social y/o cultura en EPON, intervenidos.
- 10 procesos respecto de nulidades por inconstitucionalidad, nulidades simples, nulidades electorales y acciones populares, intervenidos.
- 3 intervenciones en procesos judiciales relacionados con temáticas minero-energéticas y/o ambientales de EPOT, realizadas.
- 7 intervenciones en procesos judiciales relacionados con temáticas minero-energéticas y ambientales de EPON, realizadas.
- 5 procesos estratégicos (Relevancia jurídica, recurrencia y/o sostenibilidad fiscal para el ente territorial) en los que estén demandadas entidades territoriales, intervenidos.
- 1 mesa de litigio estratégico para identificar y priorizar temáticas de alto impacto relacionadas con temas laborales y de seguridad social y determinar estrategias de defensa, realizada.
- 1 mesa de litigio estratégico en la causa de mayor litigiosidad en temática contractual, realizada.
- 1 intervención para unificar jurisprudencia, realizada.
- 10 procesos de recuperación de recursos públicos EPON, intervenidos.
- 5 intervenciones estratégicas para la recuperación de recursos a favor del Estado en tema laborales, de seguridad social y/o cultura, realizadas.

- 2 insistencias en acciones de tutela, para proteger los derechos de EPON, realizadas.
- Análisis de 4 laudos arbitrales y caracterización del sentido del fallo de los árbitros, realizados.
- 10 procesos penales con solicitud de intervención que por actos de corrupción sean seleccionados de mesas de trabajo y litigio estratégico realizadas con entidades y autorizados por la instancia de selección.
- 4 capacitaciones a entidades territoriales relacionadas con la forma de presentar denuncias por actos de corrupción y su adecuada participación como víctimas en el proceso penal, realizadas.
- Dos (2) documentos de análisis o apoyo para la entidades o instrumentos para su adecuada participación como víctimas en procesos penales por actos de corrupción, derivados de las temáticas de mayor impacto observadas en las mesas de trabajo y litigio estratégico, elaborados.
- 3 mesas de trabajo con respecto de embargabilidad e inembargabilidad de recursos públicos de las EPOT priorizadas, realizadas.
- 100% de las actividades asignadas a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional- DDJN en la estrategia de implementación del SDJE realizadas, de conformidad con el cronograma del Plan de acción.

Adicional a esto, el Acuerdo 01 del 8 de julio de 2024 emitido por el Consejo Directivo de la ANDJE "*Por medio del cual se establecen los criterios de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en los casos y procesos y la prestación del servicio de asesoría legal para las entidades del orden nacional y territorial, se derogan los Acuerdos 01 de 2019 y 01 de 2020 y se dictan otras disposiciones*" estableció la intervención y/o coordinación de la estrategia de defensa **de manera obligatoria** en los siguientes procesos:

- Procesos judiciales contra entidades públicas con pretensiones superiores a 100.000 SMLMV que generen erogación.
- Procesos judiciales en los cuales las entidades actúen como demandante y formulen pretensiones superiores a 100.000 SMLMV.
- Procesos arbitrales con pretensiones superiores a 100.000 SMLMV
- Procesos judiciales con hechos jurídicamente relevantes similares que acumulen el 4% o más de la litigiosidad total en contra de las entidades públicas del orden nacional.
- Procesos que generen erogación tengan valor económico entre los 33.000 y 100.000 SMLMV y que tengan probabilidad alta y media de perdida.

En los demás casos, señala el Acuerdo que, la ANDJE, discrecionalmente, decidirá intervenir y/o coordinar la estrategia de defensa en los procesos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Procesos judiciales y arbitrales con pretensiones superiores a 15.000 SMLMV
- Calificación de riesgo procesal y resultados históricos de procesos similares
- Nichos de litigiosidad emergentes
- Trascendencia jurídica o social, de conformidad con las causas o entidades priorizadas
- Por solicitud del director general de la ANDJE.

Adicionalmente, el referido Acuerdo prevé que la ANDJE deberá participar con voz y voto en los comités de conciliación, **de manera obligatoria** cuando el caso cumpla con alguna de estas características:

- Solicitud de conciliación con pretensiones superiores a 100.000 SMLMV que generen erogación
- Solicitudes de conciliación con pretensiones entre 33.000 y 100.000 SMLMV que generen erogación y que tengan probabilidad alta y media de pérdida.
- Solicitudes de conciliación con hechos jurídicamente relevantes similares que acumulen el 4% o más de la litigiosidad total en contra de las entidades públicas del orden nacional.

En los demás casos, señala igualmente el Acuerdo que, discrecionalmente la ANDJE podrá participar con voz y voto en comités de conciliación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Solicitudes de conciliación con pretensiones superiores a 15.000 SMLMV y que tenga probabilidad alta y media alta de perdida.
- Calificación de riesgo procesal y resultados históricos de procesos similares
- Nichos de litigiosidad emergentes
- Trascendencia jurídica o social, de conformidad con las causas o entidades priorizadas.
- Por solicitud del director general de la ANDJE.

Con corte al 30 de noviembre de 2025 se registraron un total de 293.372 procesos judiciales en contra de entidades del Estado y cuyas pretensiones indexadas corresponde a 679 billones de pesos.

Asimismo, se registraron un total de 45.883 procesos judiciales iniciados por entidades del Estado y cuyas pretensiones indexadas corresponde a 31.8 billones de pesos.

De la misma manera, con corte a la misma fecha, en el Sistema de Información Litigiosa del Estado- eKOGUI se registran:

- 372 procesos judiciales contra entidades del Estado con pretensiones indexadas superiores a 100.000 SMMLV, los cuales superan los 492 billones de pesos.

- 41 procesos judiciales iniciados por entidades del Estado con pretensiones indexadas superiores a 100.000 SMMLV, los cuales suman cerca de 14.8 billones de pesos.
- 47 procesos judiciales contra las entidades del Estado con probabilidad de perdida alta, cuyas pretensiones indexadas son mayores a 33.000 SMMLV y menores 100.000 SMMLV, los cuales suman cerca de 3,8 billones de pesos.
- 2 procesos judiciales con probabilidad de perdida alta, cuyas pretensiones indexadas son mayores a 33.000 SMMLV y menores 100.000 SMMLV por $0.2 billones de pesos.
- 65 procesos judiciales contra entidades del Estado con probabilidad de perdida medio alta, cuyas pretensiones indexadas son mayores a 33.000 SMMLV y menor 100.000 SMMLV, los cuales suman 5,4 billones de pesos.
- 10 procesos iniciados por entidades del Estado con probabilidad de perdida medio alta, cuyas pretensiones indexadas son mayores a 33.000 SMMLV y menores 100.000 SMMLV, los cuales suman 0.8 billones de pesos.
- 6 procesos arbitrales en donde la Nación es convocada, cuyas pretensiones indexadas son superiores a 100.000 SMMLV, los cuales suman 5,1 billones de pesos.
- 8 procesos arbitrales en donde la Nación es convocada, cuyas pretensiones indexadas son mayores a 33.000 SMMLV y menores 100.000 SMMLV, los cuales suman 634 mil de millones de pesos.
- 1 proceso arbitral en donde la Nación es convocante, cuyas pretensiones indexadas son mayores a 33.000 SMMLV y menores 100.000 SMMLV por $84.101.596.020 pesos.

Resumidos en la siguiente tabla:

TIPO	Calidad	Número de procesos superiores a 100.000 SMMLV	mayores a 33.000 SMMLV y menor 100.000 SMMLV con probabilidad de perdida alta	mayores a 33.000 SMMLV y menor 100.000 SMMLV con probabilidad de perdida media alta
JUDICIALES	Demandado	372	47	65
JUDICIALES	Demandante	41	2	10

ARBITRAMENTOS	Convocado	6	8
ARBITRAMENTOS	Convocante	0	1
Totales		552	

Así pues, para el cumplimiento del citado Acuerdo y de todos estos proyectos se requiere la contratación de profesionales externos, firmas y/o abogados con experiencia en litigio y en materias concretas tales como, derecho administrativo, derecho laboral, laboral administrativo, seguridad social, derecho policivo, bienes públicos, patrimonio cultural y derecho urbanístico, que apoyen el equipo de trabajo de la Agencia y a partir de su experticia asuman obligaciones encaminadas a satisfacer la necesidad actual de la entidad, la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos y representación judicial.

Las actividades para ejecutar por parte de los contratistas se enfocarán principalmente en la representación judicial de la Agencia que implica per se la del Estado y en la elaboración de memoriales de intervención procesal y estrategias de defensa, de acuerdo con la complejidad de los casos.

Para el manejo de estas actividades, actualmente el área de práctica de derecho laboral, seguridad social y cultura de la Dirección de Defensa Nacional cuenta con 4 funcionarios de planta para un total de 159 procesos activos y 12 casos en estudio, por lo cual es necesario apoyo adicional en la representación judicial de dichos casos. Asimismo, se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto y las actividades que se pretenden contratar, se estructuraron bajo la consideración de que, aunque existe personal de planta asignado al grupo de la Dirección de Defensa Nacional, este resulta insuficiente para el cumplimiento de las referidos proyectos y la atención de las actividades de representación judicial y asesoría jurídica en los casos en los que actualmente interviene la Agencia y en los que debe intervenir

Esto pues, corte a 31 de diciembre de 2025, la Agencia participa en 910 procesos nacionales y en 2 procesos de arbitraje internacional, con pretensiones aproximadas de $326 billones de pesos que representan cerca del 48% del total de pretensiones que enfrenta el Estado por procesos en su contra. De los cuales aproximadamente 710 son atendidos por personal de planta, y cerca de 202 por profesionales externos dada su especialidad. De lo anterior se colige que, en promedio cada uno de los 22 funcionarios vinculados a la DDJN que actualmente realizan actividades de litigio, ejercen representación judicial en aproximante 32

procesos, sin perjuicio de las demás funciones a su cargo, por lo tanto, se reitera, se requiere la contratación de personal idóneo para (i) que continúen ejerciendo representación judicial en los procesos ya intervenidos; (ii) la atención de los procesos judiciales y tramites arbitrales con pretensiones superiores a 100.000 SMLMV cuya intervención y/o acompañamiento sea aprobado por la Instancia de Selección de la Agencia; (iii) la atención de los procesos judiciales y tramites arbitrales con pretensiones superiores entre los 33.000 y 100.000 SMLMV que tengan probabilidad alta y media de perdida cuya intervención y/o acompañamiento sea aprobado por la Instancia de Selección de la Agencia; (iv) la ejecución de los proyectos que hacen parte del Plan Estratégico 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional.

Lo anterior, sin perjuicio de la atención de procesos cuya intervención y/o acompañamiento sea aprobada por la Instancia de Selección de acuerdo con los criterios de selección discrecional, el acompañamiento a los comités de conciliación de las Entidades Públicas del Orden Nacional EPON y entidades públicas del orden territorial EPOT, y los conceptos que sean sometidos a su consideración de acuerdo con su experticia.

En observancia de lo contenido en la Circular Externa 03 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, debe precisarse que la necesidad planteada en el presente estudio corresponde con una actividad temporal y excepcional, toda vez que depende de la demanda y de los tiempos de los procesos judiciales que atiende la Agencia, por tanto, a la fecha, la demanda de procesos estratégicos en los cuales interviene y debe intervenir la Entidad excede la capacidad organizativa y funcional de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.

De otro lado, será necesario que el contratista asista a reuniones y mesas de trabajo internas y externas, cuando los procesos o el supervisor del contrato así lo requieran; respecto de la ejecución de sus obligaciones, no se requiere que el profesional cumpla horario alguno y por ello gozará de autonomía e independencia en la ejecución del objeto contractual. De la misma manera, no se requerirá plan de trabajo, ya que la representación dependerá de las situaciones que se planteen en cada proceso y que no realiza directamente la Agencia; finalmente no se requieren productos, ya que, de los informes, serán parte los documentos que por su naturaleza se emitan dentro de cada proceso a representar.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que la necesidad a satisfacer implica por parte del contratista conocimientos especializados, experiencia y experticia en la materia, dada la complejidad y el cuidado que implica la estructuración de una estrategia jurídica sólida a partir de un análisis exhaustivo de doctrina, líneas jurisprudenciales y de las diferentes posiciones de cada una de las entidades estatales involucradas, con el objeto de que no existan

controversias entre ellas; siendo necesario a su vez que los contratistas designados para el efecto realicen un análisis riguroso de cada caso que cumpla con altos estándares de calidad.

Cabe señalar que, aunque aún no ha sido expedido el Decreto de Austeridad para la vigencia 2026, se han tomado como referencia las disposiciones del Decreto 199 de 2024, vigente, el cual establece lineamientos estrictos sobre contención del gasto y uso racional de los recursos públicos. En consecuencia, la necesidad planteada, el objeto y las actividades del contrato se han estructurado bajo tales criterios de austeridad.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 en el ítem 95.

DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La Clasificación según el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

2.3. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O ACTIVOS (Tangibles o Intangibles)

El objeto de este contrato es para:

a) Compra de un activo tangible [1] SI_____ NO_x_____

__Activo__: Los activos, desde el punto de vista contable, es un recurso con valor, tangible o intangible que representan los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, Los

b) Compra de un activo intangible [2] SI_____ NO__x___

c) Compra de un activo que sea mayor valor de un activo tangible o intangible existente SI_____ NO__x___

d) Contratación de un servicio que genere un mayor valor de un activo tangible o intangible ya adquirido por la Agencia SI_____ NO_x_____

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Representar judicialmente a la AGENCIA o a las entidades oficiales designadas en procesos judiciales, de acuerdo con los criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011, normas reglamentarias y los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato en el plan de trabajo.
2. Elaborar o revisar escritos de intervención procesal, recomendaciones, conceptos, lineamientos o documentos estratégicos solicitados por la Entidad o estrategias para la defensa de los intereses litigiosos del Estado, de conformidad con los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
3. Preparar e interponer los recursos de ley a que hubiere lugar, y demás actuaciones procesales en defensa de los intereses litigiosos de la Nación
4. Ejercer la atención, seguimiento y control permanente de los procesos en los que intervenga y entregar copia original de recibo de todos los memoriales o escritos que se presenten en los procesos judiciales.
5. Asistir y apoyar jurídicamente en los Comités de Conciliación de la Agencia o de entidades oficiales, cuando así lo indique la Agencia.
6. Brindar apoyo en el análisis y la elaboración de las fichas de los casos que se someterán a consideración de la Pre-Instancia o Instancia de selección, sustentar ante el director(a) de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional y/o la Instancia de Selección, o ante los funcionarios que éste delegue, la recomendación jurídica acerca de la postura de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional respecto de los casos que se someterán a consideración del respectivo comité de conciliación cuando la Agencia considere importante asistir.
7. Realizar el registro de las actuaciones judiciales desarrolladas en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Asistir a las reuniones y participar de las mesas de trabajo de coordinación

activos pueden incluir bienes físicos como terrenos, edificios, vehículos, muebles y enseres de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro
[Fuente libro de contabilidad de Weygandt, Kimmel y Kieso]

[1] ***Activo tangible**: Es un objeto que se puede tocar, ver y sentir, y que tiene una existencia física. Los bienes tangibles pueden ser muebles o inmuebles.*
[2] ***Activo intangible**: Es un bien que no tiene forma física y que no se puede tocar. Los bienes intangibles pueden ser derechos, acuerdos, licencias, permisos, certificados, franquicias, entre otros.*

que sean asignadas por el supervisor del contrato

9. Apoyar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las capacitaciones y/o conferencias que se desarrollen en el marco de la comunidad jurídica del conocimiento o cualquier otra que se requiera.
10. Apoyar la elaboración y revisión de conceptos, lineamientos y/o documentos estratégicos solicitados por las diferentes dependencias de la Agencia, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la AGENCIA y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
7. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
8. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
9. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
10. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.

11. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
13. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
14. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice la Agencia con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
15. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
16. Notificar a su supervisor, los accidentes ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
19. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. (en caso de aplicar).
21. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
22. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II. (en caso de aplicar).
23. En caso de ser necesario y requerido de conformidad a las obligaciones a desarrollar, reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del

Empleo Público SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.

24. Realizar capacitación sobre el código de ética e integridad como lo indica la Ley 2016 de 2020.

25. Radicar dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.

26. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector emitido por la AGENCIA.

27. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del Objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo)

6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del Artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 y artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

☒ Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar consiste en un servicio profesional que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural o jurídica idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Las actividades se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de fortalecer la solución amistosa de conflictos y la defensa de los intereses litigiosos del Estado.

Fundamentados en dichos criterios la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

> *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del articulo 2 Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite y reúna los requisitos definidos en la Resolución 719 de 2023 *"Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios de su aplicación"*.

Académicos y de experiencia

El artículo 3° de la Resolución 719 del 29 de diciembre de 2023, "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios de su aplicación", prevé la excepción de aplicar dicha tabla cuando se trate de contratos para la representación judicial. No obstante, para definir los honorarios mensuales y los requisitos mínimos de experiencia y formación exigidos a personas naturales, se tomó como referencia el valor establecido en la línea 4 de la tabla de honorarios vigente, de la siguiente manera:

Título profesional + Maestría y 52 a 59 meses de experiencia o Título profesionales + Especialización y 61 a 71 meses de experiencia profesional.

Para efectos de la presente contratación, la persona a contratar es el Dr. **JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA**, contratista seleccionado por sus conocimientos en las ramas del derecho laboral y administrativo.

El Dr. **JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA** es abogado egresado de la Universidad Externado de Colombia, Doctor en derecho de la universidad de Barcelona y cuenta con una estancia de investigación Posdoctoral de la universidad de Córdoba.

Cuenta con más de 15 años de experiencia profesional, de los cuales se destacan sus cargos de Magistrado auxiliar de la sección tercera del Consejo de Estado y Conjuez de la sección segunda del Consejo de Estado, adicionalmente, su experiencia en el sector público se ha destacado en entidades como el Fondo de Adaptación, la Administradora Colombiana de Pensiones, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Defensoría del Pueblo, entre otras.

Por otra parte, el Dr. **JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA** cuenta con una amplia experiencia como docente investigador y docente catedrático en la Universidad Externado de Colombia.

Es así, como el Dr. **JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA** cuenta con los conocimientos y la experiencia para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo.

La Agencia, en cumplimiento de la Directiva 001 del 04 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, ha implementado las medidas necesarias para prevenir el contrato realidad y realizando la pedagogía correspondiente con los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos celebrados.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.

4.1. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

La Entidad ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Dr. **JORGE IVÁN RINCÓN CÓRDOBA**, así:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
076-2018	Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en asuntos relacionados con Derecho Administrativo que le sean asignados en Defensa de los intereses de la Nación, de conformidad con las competencias señaladas en el Decreto 4085 de 2011, Decreto 915 de 2017, Código General del Proceso y Acuerdos Nos. 01 de 2013 y 03 de 2017 del Consejo Directivo de la Entidad	40.000.000,00
192-2019	Prestación de servicios profesionales a la dirección de políticas y estrategias y a la secretaria general para la elaboración de documentos de análisis y lineamientos de prevención del daño antijurídico derivados del marco de las relaciones laborales administrativas entabladas entre los empleados públicos y el estado	48.552.000,00

054-2020	Prestar servicios profesionales como experto en el marco del Caso CDH-09-2019, Martínez Esquivia Vs. Colombia, para la presentación de un informe sobre las reglas que conforme con el ordenamiento jurídico colombiano rigen el nombramiento, la permanencia y la remoción de los empleados públicos en general y, en particular, frente a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, entre otros puntos.	40.000.000,00
070-2020	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la Gestión a la Secretaría General, para la asesoría jurídica en materia laboral administrativa, la elaboración de lineamientos de prevención del daño antijurídico derivados del marco de las relaciones laborales administrativas entabladas entre empleados públicos y el Estado y los asuntos especiales de carácter disciplinario que sean requeridos.	52.360.000,00
044-2021	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la Gestión a la Secretaría General, para la asesoría jurídica en materia laboral administrativa, la elaboración de lineamientos de prevención del daño antijurídico derivados del marco de las relaciones laborales administrativas entabladas entre empleados públicos y el Estado y los asuntos especiales de carácter disciplinario que sean requeridos.	146.608.000,00
014-2022	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de la Dirección de Asesoría Legal y a la Secretaría General, para la asesoría jurídica en materia laboral administrativa, la elaboración de lineamientos de prevención del daño antijurídico derivados del marco de las relaciones laborales administrativas entabladas entre empleados públicos.	171.940.902,00
032-2023	Prestación de servicios profesionales en derecho laboral y administrativo para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	172.617.423,00
036-2024	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en materia laboral y de seguridad social, para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	170.710.050
084-2025	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.	152.549.406

Igualmente es importante manifestar que el objeto y obligaciones que motivan la presente contratación serán desarrollados en el contexto de los procesos que sean asignados por reparto al contratista, y por lo tanto, este contrato se desarrollará en el marco estricto de las obligaciones asignadas y en la vigencia del presente contrato.

En vigencias anteriores se han celebrado contrataciones similares a la requerida en la presente vigencia según se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	NOMBRE CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO
007-2024	2024	GALLEGO SILVA S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativo para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

009-2024	2024	JURÍDICA HERRERA SATTLER & OSSA S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
011-2024	2024	GUZMAN JIMENEZ ABOGADOS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
012-2024	2024	CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
021-2024	2024	PIMIENTO ABOGADO S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
025-2024	2024	JSM ABOGADOS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
027-2024	2024	FRANCO VICTORIA S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
036-2024	2024	JORGE IVÁN RINCÓ CÓRDOBA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
070-2024	2024	AQF ESTUDIO JURÍDICO S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
072-2024	2024	SERGIO ALEJANDRO PUERTO DEAZA CED A VICTOR MARLON ULLOA MEJIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

073-2024	2024	DIANA MARCELA MORALES CALDERO CEDE A CINDY MARI DE LOS REMEDIOS ARREDONDO SANCHEZ	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
074-2024	2024	MARIA FERNANDA BARRAZA DIAZ CED A CARLOS ANIBAL VIDES REALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
077-2024	2024	GLORIA EUGENIA MEJIA VALLEJO CED A LILIAM CAROLINA ESTRELLA BOLAÑOS CEDE A ALBERTO POVEDA RODRIGUE CEDE A MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
088-2024	2024	MARÍA JULIANA RIVERA ROJAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
089-2024	2024	FELIPE RIOS BERNA CEDE A DANIELA ALEXANDRA BELTRÁ PULIDO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
099-2024	2024	DIEGO ANDRÉS ZAMBRANO PÉREZ	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
103-2024	2024	SILVIA NAVIA REVOLLO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
142-2024	2024	ALFONSO SARMIENT CASTRO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

144-2024	2024	GERMAN DARIO FLOREZ ACERO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
181-2024	2024	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ LOZAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativ para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
010-2025	2025	GUZMAN JIMENEZ ABOGADOS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
024-2025	2025	SILVIA NAVIA REVOLLO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
126-2025	2025	ERIKA LORENA RANGEL ROJAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
133-2025	2025	ANDRES EDUARDO CORTES ROJAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
142-2025		OSCAR DARIO AMAY NAVAS		Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en

	2025		CONTRATACIÓN DIRECTA	defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
008-2025	2025	CORAL DELGADO Y ASOCIADOS S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
117-2025	2025	EXPOSITO ABOGADO S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
122-2025	2025	ALVARO NAMEN VARGAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
144-2025	2025	ZULIMA VALENCIA MENA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
073-2025	2025	CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

201-2025	2025	AFQ ESTUDIO JURÍDICO S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
232-2025	2025	POSADA, SIERRA Y CASTAÑO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
057-2025	2025	MARIA CAMILA CARRILLO PEÑA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
071-2025	2025	VICTOR MARLON ULLOA MEJIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
091-2025	2025	MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
226-2025	2025	GLORIA NANCY SANDOVAL ESPINOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de

				acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
119-2025	2025	CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
038-2025	2025	PIMIENTO ABOGADO S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
011-2025	2025	JSM ABOGADOS S.A.S	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
209-2025	2025	ROBERTO CARLOS INSIGNARES	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
136-2025	2025	ALVARO JOSE RODRIGUEZ CORTES	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
012-2025		JURÍDICA HERRERA SATTLER & OSSA S.A.S		Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de

	2025		CONTRATACIÓN DIRECTA	procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
220-2025	2025	VANESSA MORALES BOBADILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
223-2025	2025	JUAN CAMILO GARC VERNAZA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
224-2025	2025	ORTIZ GUTIERREZ & ASOCIADOS LTDA ABOGADOS Y CONSULTORES JURÍDICOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

De las contrataciones referidas, se observa que la Agencia ha requerido en vigencias anteriores la necesidad de contar con firmas expertas y /o personas naturales con amplia experiencia en el ejercicio del derecho que apoyen las distintas actividades a cargo de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.

Los objetos, obligaciones y valores de los contratos varían de acuerdo con los perfiles establecidos, sin embargo, todas las contrataciones se relacionan con asuntos de representación judicial, lo que permite sustentar la vigencia de la presente necesidad de contratación.

Para el efecto se tienen como referente anteriores contrataciones las cuales no reportan novedades en su ejecución, y han satisfecho la necesidad descrita.

5. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por servicios profesionales y de apoyo a la gestión es por la suma de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($93.397.596),** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta factores como: (i) La complejidad de las actividades a desarrollar, (ii) idoneidad y experiencia, y (iii) oferta del CONTRATISTA, y al respecto, si bien la presente contratación está excluida de la aplicación de la tabla de pagos por honorarios de acuerdo con lo consagrado en el literal c) del artículo 3 de la Resolución No. 719 del 29 de diciembre de 2023, por cuanto se trata de un contrato para la representación judicial, se tomó como referente para la definición de los honorarios mensuales, el valor definido en la línea 4 de la tabla de honorarios de la presente vigencia.

6. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en coordinación con el Grupo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Agencia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA. El contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota: la garantía única de cumplimiento deberá ser actualizada cuando sea necesario.

8. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2026 de "Promover la efectividad de la defensa del litigio".

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos[3].

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y afiliación a la ARL.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($93.397.596),** incluido Iva y los demás impuestos a que haya lugar.

El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma: en mensualidades vencidas correspondientes a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.566.266)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar; el primer y último pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

[3] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pág. 9 – V.15/05/12)

PARÁGRAFO 1: El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente y el soporte del desarrollo de sus obligaciones.

PARÁGRAFO 3: La Agencia pagará los gastos de desplazamiento nacionales e internacionales del CONTRATISTA cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Agencia utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de la entidad.

PARÁGRAFO 4: El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la AGENCIA, de tal manera que la AGENCIA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los pagos.

PARÁGRAFO 5: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera de la Agencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos.

12. PRODUCTOS/INFORMES

El CONTRATISTA deberá entregar para cada uno de los pagos los informes con sus respectivos soportes que den cuenta de las actividades realizadas, en los cuales se describan las actividades desarrolladas.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el secretario (a) general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

14. LIQUIDACIÓN

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

En caso de que para el contrato resultante del presente proceso se requiera liquidación, la misma se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, las partes acuerdan que la liquidación se realizará dentro de los plazos previstos en dicho artículo así:

La liquidación bilateral se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o vencimiento del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación tras ser notificado, o si no se alcanza un acuerdo entre las partes, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo anterior. En caso de que no se realice la liquidación dentro de los plazos mencionados, esta podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término establecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

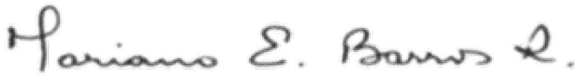
15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

16. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos.

Cordialmente,



MARIANO EZEQUIEL BARROS RIVADENEIRA
Director Técnico de Agencia E4-04
Dirección de Defensa Jurídica Nacional

Elaboró: (Edy Stíwar Mena Ramírez– Gestor T1-13).

Nota: Este documento puede ser firmado electrónicamente por el Jefe del área solicitante mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) de la Agencia.

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Defensa Jurídica Nacional
Objeto:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

Fecha de elaboración:	15/ene/2026
Elaboró *(Nombre y apellido)* :	Jonathan Rondon
Revisó *(Nombre y apellido)* :	Mariano Barros

V.4

Importante!
Para la determinación de los riesgos, puede consultar y conocer previamente la metodología presentada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por Colombia Compra Eficiente (CCE).

Consultar Manual de Riesgos (CCE)

													Impacto después de tratamiento del riesgo							Monitoreo y Revisión		
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoria**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad o a precios que no son del mercado	Posible = 3	Mayor = 4	7	Riesgo Alto	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Aceptar el riesgo: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos, identificando los lineamientos comunes y basicos del bien o servicio a adquirir.	Raro = 1	Mayor = 4	5	Riesgo Medio	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Desde la estructuración del proceso de contratación.	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión Final del Estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos legales en la celebración de los contratos	Investigaciones disciplinarias a los Servidores Públicos / Inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible = 3	Mayor = 4	7	Riesgo Alto	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Aceptar el riesgo: Revisión de la Coordinación del Gestión Contractual del cumplimiento de los requisitos legales/Aplicación de la lista de chequeo en la etapa precontractual/Verificación de la Existencia del Registro Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera.	Raro = 1	Insignificante = 1	2	Riesgo Bajo	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Inicio de la asesoria del contrato	A la firma del contrato	Revisión Final del Estudio previo con todos sus soportes	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación Anticipada del contrato por parte del contratista	No se contaría con los servicios contratados	Probable = 4	Menor = 2	6	Riesgo Alto	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Iniciar el proceso de contratación en la mayor brevedad posble para garatizar el cubrimiento de la necesidad a contratar	Raro = 1	Menor = 2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no entrega a tiempo los producto(s) y/o informe(s) debido a una dedicación insuficiente a las actividades del contrato	Retraso en la entrega de los informes y productos que retrasa las actividades para las que fue contratado el contratista	Probable = 4	Menor = 2	6	Riesgo Alto	Contratista	Elaborar planes de actividades con el contratista, realización de reuniones y requerimientos	Posible = 3	Menor = 2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
5	General	Externo	Ejecución		Cambios Regulatorios o Reglamentarios (Jurídicos, Financieros, tributarios, ambientales, etc)	Afectación de las condiciones de ejecución, generando su imposibilidad o la afectación de la ecuación contractual	Posible = 3	Menor = 2	5	Riesgo Medio	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Ajustar las condiciones de ejecución del contrato a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo para lograr su cumplimiento o restableciemiento de la ecuación económica	Posible = 3	Insignificante = 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

Mariano E. Barros R.

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Defensa Jurídica Nacional
Objeto:	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

Fecha de elaboración:	15/ene/2026
Elaboró *(Nombre y apellido)* :	Jonathan Rondon
Revisó *(Nombre y apellido)* :	Mariano Barros

V.4

Importante!
Para la determinación de los riesgos, puede consultar y conocer previamente la metodología presentada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por Colombia Compra Eficiente (CCE).

Consultar Manual de Riesgos (CCE)

												Impacto después de tratamiento del riesgo								**Monitoreo y Revisión**						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**				
6	General	Externo	Ejecución		Situación de Afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	Improbable = 2	Menor = 2	4	Riesgo Bajo	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Planificación de los desplazamientos que tenga que realizar el contratista, así mismo deberá rediseñarse los mismos cuando no sea posible ejecutarse	Improbable = 2	Insignificante = 1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la programación de los desplazamientos y a la imposibilidad que se presente para realizarlos.	cuando las circunstancias que dan origen al riesgo lo ameriten				
7	General	Interno	Ejecución		Generación de posibles actos de corrupción con ocasión a la ejecución del contrato	Afectación grave de las condiciones de ejecución de contrato, posibles responsabilidades, civiles, fiscales o disciplinarias	Raro = 1	Insignificante = 1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Estricto seguimieto por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual	Raro = 1	Insignificante = 1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la estructuración del proceso de contratación.	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Control y seguimiento al contratista en sus diversas actuaciones	Permanente				

Mariano E. Barros L.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmpinates	MARTIN MANUEL PINATES CASTIBLANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Fecha y Hora Sistema:	15/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14826	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	93.397.596,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	93.397.596,00	**Saldo x Comprometer:**	93.397.596,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14926	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	93.397.596,00	0,00	93.397.596,00	93.397.596,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA NACIONAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DEFENSA, INTERVENCIÓN PROCESAL, ACOMPAÑAMIENTO DE PROCESOS ESTRATÉGICOS EN CONTRA DEL ESTADO EN DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS

Firma Responsable

Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C., 15/01/2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que la Dirección de Defensa Jurídica Nacional requiere contratar:

Objeto:
Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

Actividades:

1. Representar judicialmente a la AGENCIA o a las entidades oficiales designadas en procesos judiciales, de acuerdo con los criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011, normas reglamentarias y los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato en el plan de trabajo.
2. Elaborar o revisar escritos de intervención procesal, recomendaciones, conceptos, lineamientos o documentos estratégicos solicitados por la Entidad o estrategias para la defensa de los intereses litigiosos del Estado, de conformidad con los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
3. Preparar e interponer los recursos de ley a que hubiere lugar, y demás actuaciones procesales en defensa de los intereses litigiosos de la Nación
4. Ejercer la atención, seguimiento y control permanente de los procesos en los que intervenga y entregar copia original de recibo de todos los memoriales o escritos que se presenten en los procesos judiciales.
5. Asistir y apoyar jurídicamente en los Comités de Conciliación de la Agencia o de entidades oficiales, cuando así lo indique la Agencia.
6. Brindar apoyo en el análisis y la elaboración de las fichas de los casos que se someterán a consideración de la Pre-Instancia o Instancia de selección, sustentar ante el director(a) de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional y/o la Instancia de Selección, o ante los funcionarios que éste delegue, la recomendación jurídica acerca de la postura de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional respecto de los casos que se someterán a consideración del respectivo comité de conciliación cuando la Agencia considere importante asistir.
7. Realizar el registro de las actuaciones judiciales desarrolladas en las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Asistir a las reuniones y participar de las mesas de trabajo de coordinación que sean asignadas por el supervisor del contrato

9. Apoyar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en las capacitaciones y/o conferencias que se desarrollen en el marco de la comunidad jurídica del conocimiento o cualquier otra que se requiera.
10. Apoyar la elaboración y revisión de conceptos, lineamientos y/o documentos estratégicos solicitados por las diferentes dependencias de la Agencia, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
11. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 199 de 2024, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos que se encuentran en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -Mercurio, es importante destacar que el objeto a desarrollar consiste en un servicio profesional que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural o jurídica idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por lo anterior, las actividades se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de fortalecer la solución amistosa de conflictos y la defensa de los intereses litigiosos del Estado.

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2026.



JORGE ADRIAN CARDONA SERNA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano (E)
GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Juan Manuel Mosquera L. – Técnico GIT Talento Humano.

Defensa Jurídica
del Estado

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE,

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, por el cual se contemplan las condiciones para contratar la prestación de servicios en los siguientes términos: "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.* (...)", se requiere autorizar la celebración con objeto idéntico a los ítems contenidos en el Plan Anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, que se relacionan a continuación:

Ítem Plan Anual de Adquisiciones	Objeto
77	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto 4085 de 2011 y normas reglamentarias.
78	
79	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
92	
94	
95	
96	
97	

98	
100	

En todo caso, se tiene que la sustentación sobre las características y necesidades que fundamentan los objetos referidos, se encuentran contenidas en los estudios previos de cada contrato a celebrar.

Dada en Bogotá D.C., el 9 de enero de 2026.

CESAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó: Fabian Amaya Cárdenas, Gestor GITGC
Revisó: Paola Andrea Ramirez, Coordinadora GITGC
Diana Sofía Morales Rueda, Secretaria General

Bogotá D.C, 15 de enero de 2026

SEÑORES:
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75 Piso 2 y 3
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetados Señores:

De manera atenta manifiesto mi interés de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa, intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la Entidad en los procesos en los que decida intervenir de acuerdo con criterios previstos en el Decreto Ley 4085 de 2011 y normas reglamentarias.

Así mismo me comprometo cumplir con las actividades específicas que de este se desprenden en los tiempos establecidos por la entidad.

Me permito comunicar igualmente la aceptación del valor de honorarios mensuales hasta por la suma de $15.566.266 incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, y el plazo de ejecución del contrato será el definido por la entidad.

Informo que los honorarios definidos para el contrato incluyen el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debo realizar (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás gastos atendiendo que para la ejecución del contrato debo actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumo por el contrato a celebrar.

Por último y en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entiendo que el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribirse, en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente



JORGE IVAN RINCÓN CORDOBA
Cédula No. 79969434
Correo electrónico: rinconcordoba@gmial.com